



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 08 de abril de 2021

Visto el informe secretarial que antecede, SE DISPONE:

En atención al escrito arrimado al expediente y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 1 del artículo 301 del Código General del Proceso, ténganse por notificado por conducta concluyente a la aquí demandada **MARY AMANDA CESPEDES HURTADO**, del auto admisorio de la demanda, proferido en su contra y téngase en cuenta la contestación de la demanda en termino de ley.

Secretaría controle el término de rigor y vencido regrese al despacho para proveer.

RECONOCER personería a la Dra. **MARTHA VIVIANA GIL LEON**, para actuar como apoderada judicial de **MARY AMANDA CESPEDES HURTADO** en los términos, con los efectos y para los fines del mandato que le fue conferido.

Por secretaría, compártase el vínculo de la carpeta, a la parte demandada y demandante y sus apoderados para que procedan a ejercer sus derechos y consultar el paginarío, sin permitir la edición u modificación de los archivos allí almacenados; esto es, dentro de las configuraciones del vínculo enviado. Déjese constancia del envío del link en el plenario.

De igual forma, se les recuerda a las partes lo ordenado en el auto admisorio, en específico lo tendiente al numeral 14 del artículo 78 del C.G.P., junto con los demás deberes que allí se indican.

Finalmente se requiere a la parte actora para que proceda notificar a la otra demanda y continuar con el trámite de la referencia.

NOTIFÍQUESE.

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez

(djc)

2019-1047

(2)

NOTIFICACION POR ESTADO: La
providencia anterior es notificada por anotación
en **ESTADO** No. 039 Hoy 09 de abril de

2021

El Secretario

FLOR ALBA ROMERO CAMARGO

Firmado Por:

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 015 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2ac3974ad4fcb1177aaf1e823c32543b192253c565e0badd4fab392a3617bfc3

Documento generado en 08/04/2021 06:39:26 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>